

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., NUEVE (09) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320220047700

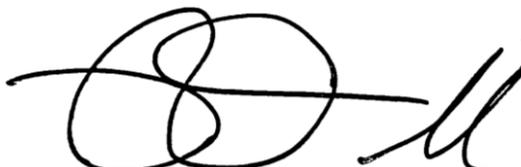
De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de proceder a ello por cuanto las pretensiones de la demanda corresponden a un proceso de menor cuantía, como quiera que se pretende el reconocimiento y pago de una indemnización con ocasión de la configuración del riesgo de un seguro de vida por \$61.330.268,63 Mte, suma que no supera los 150 smlmv dispuestos para la mayor cuantía (art. 25 Código General del Proceso).

Por consiguiente, el Juzgado remitirá el proceso a la oficina judicial a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **NO AVOCAR** el conocimiento de la demanda instaurada por LAURA CAMILA PARDO BETANCOURT y otros en contra de SEGUROS BOLÍVAR S.A.
2. **REMITIR** el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d816d42dd72e100fbb285734a5e5daff54cd4f40090409961cd1049e9b3cf7**

Documento generado en 09/12/2022 09:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>